



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2014-MPL

Pueblo Libre, 02 JUN 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Oficio N° 177-2014-INVERMET-SGP del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, Documento Simple N° 2631-2014, Informe N° 270-2014-MPL-GAF-SGL, Informe N° 008-2014-MPL-GDD/SDU-PBM, Memorando N° 126-2014-MPL-GDD, Informe N° 072-2014-MPL/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 177-2014-INVERMET-SGP de fecha 10 de febrero de 2014, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET de la Municipalidad Metropolitana de Lima comunica a esta Municipalidad que la empresa AQUATEAM INGENIEROS S.A.C ha sido contratada por INVERMET para elaborar el estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto "Construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Residual Doméstica, para la producción de agua de riego de áreas verdes en el distrito de Pueblo Libre; asimismo, señala que la empresa AQUATEAM INGENIEROS S.A.C solicitará a esta Corporación Edil la información necesaria para el desarrollo del estudio antes mencionado y para los trámites de factibilidad de captación de los desagües con fines de realizar su tratamiento;

Que, mediante Documento Simple N° 2631-2014 de fecha 31 de marzo de 2014, la empresa AQUATEAM INGENIEROS S.A.C. remite la Carta N° 081-GG-2014 indicando que a efectos de obtener la viabilidad del proyecto antes mencionado, requieren una Resolución de Alcaldía con la cual se aprueba y se otorga la disponibilidad del terreno donde se ubicará la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTAR) en la zona del Complejo Mama Oclo; y otra con la cual se comprometen a asumir la operación y mantenimiento de la PTAR;

Que, mediante Informe N° 270-2014-MPL-GAF-SGL de fecha 29 de abril de 2014 la Subgerencia de Logística informa que el terrero de la zona del complejo Mama Oclo ubicado en la avenida Colombia Fundo N° 300, Fundo Azcona – CIA Urbanización Arequipueña del distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, se encuentran bajo la administración de esta Corporación Edil;

Que, mediante Memorando N° 126-2014-MPL-GDD de fecha 22 de mayo de 2014 la Gerencia de Desarrollo Distrital hace suyo el Informe N° 076-2014-MPL-GDD/SDU de la Subgerencia de Desarrollo urbano mediante el cual se da conformidad a las dimensiones del área que ocupará la Planta de Tratamiento de aguas residuales;

Que, mediante Memorando N° 208-2014-MPL-GPP de fecha 22 de mayo de 2014, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir los costos de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento a construirse en este Distrito;

Que, mediante Informe N° 047-2014-MPL-GAF de fecha 27 de mayo de 2014, la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que existe disponibilidad para el uso del terreno donde se construiría la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTAR), y disponibilidad financiera para sufragar los gastos operacionales y de mantenimiento de la planta de tratamiento de agua, y que a diferencia con el consumo actual del agua, el proyecto generaría un considerable ahorro financiero para esta Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 072-2014-MPL-GAJ de fecha 29 de mayo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que no existe inconveniente legal en que se emita la Resolución de Alcaldía en la que se indique que esta Corporación Edil cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir la operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTAR) para la producción de agua de riego de áreas verdes en este distrito;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2014-MPL

Pueblo Libre,

RESUELVE:

02 JUN 2014

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR que la Municipalidad de Pueblo Libre cuenta con disponibilidad presupuestaria para asumir los costos de operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica (PTAR) a construirse en el terreno de la zona del Complejo Mama Oclo ubicado en la avenida Colombia Fundo N° 300, Fundo Azcona - CIA de la urbanización Arequipeña del distrito de Pueblo Libre.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Distrital, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVAN
Secretario General

